



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE  
AYACUCHO

PERÚ



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Ayacucho, 10 DIC. 2024

## Resolución de Presidencia de Directorio N°026 - 2024-SBA

### VISTO:

La Carta N° 049-2024-SBA/P-SD, de fecha 22 de noviembre del 2024, el Acuerdo de Directorio N° 099-034-2024-SBA/D, de fecha 20 de noviembre del 2024, el Oficio N° 108-2024-SBA-OCI, de fecha 13 de noviembre del 2024, el proveído de Gerencia General N° 3243, de fecha 28 de noviembre del 2024, la Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2024-SBA, de fecha 28 de mayo del 2024, y la Ficha de Resumen Curricular, sobre ampliación de encargatura del CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme a las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones -MOF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho (SBA), de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1411, es persona jurídica de derecho público interno, de ámbito local provincial, cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera, y se encuentran bajo la rectoría del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, cuya finalidad es prestar servicios de protección social de interés público a las niñas, a los niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad;

Que, a través de la Resolución de Presidencia de Directorio N° 005-2024-SBA, de fecha 28/05/2024, se resuelve ampliar la encargatura por un periodo de seis meses al CPC Víctor Raul Marquina Medina en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho con eficacia anticipada desde el 20 de mayo del 2024, para el encargo del puesto de la Jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho conforme las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones – MOF y demás normas legales vigentes; en ese sentido, a través del oficio N° 0108-2024-SBA-OCI, de fecha 13 de noviembre del 2024, el CPC Víctor R. Marquina Medina solicita la ampliación de encargatura y/o designación del suscrito por el término que señala la normativa vigente, a fin de que cumpla con el Plan Anual de Control, refiriendo que fue aprobada con el Resolución de contraloría N° 184-2024-CG, de fecha 27 de marzo del 2024;

Que, a través del Acuerdo de Directorio N° 099-034-2024-SBA/D, llevado a cabo en Sesión Ordinaria de Directorio N° 034-2024-SBA/D, de fecha 20 de noviembre del 2024, el directorio por unanimidad acuerdan AMPLIAR la encargatura hasta el 31 de diciembre del 2024 al CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, con cargo a ser evaluado la ampliación del año 2025, previa aprobación del PIA - 2025;



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, mediante la ficha de Resumen Curricular de la persona de Víctor Raul Marquina Medina, se tiene que inicio sus labores como encargado de la jefatura del Órgano de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho desde el 20 de noviembre del año 2023;

Que, con Proveído de Gerencia General N° 3243, de fecha 28 de noviembre del año 2024, la Gerencia General dispone la proyección del acto resolutivo conforme lo disponen los miembros de directorio;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 301-2023-MPH/A, de fecha 09.05.23 y conforme al artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR**, la encargatura con eficacia anticipada desde el 20 de noviembre del año 2024 hasta el 31 de diciembre el 2024, al CPC Víctor Raúl Marquina Medina, en la jefatura del Órgano de Control Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho, con cargo a ser evaluada la ampliación al año 2025, previa aprobación del PIA – 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER**, que el designado como jefe del Órgano de Control Interno de la Sociedad de Beneficencia de Ayacucho cumpla sus funciones en marco de la normativa aplicable a las Sociedades de Beneficencia.

**ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER**, que la secretaria de Directorio efectúe la notificación de la presente Resolución al designado y a las unidades que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA  
AYACUCHO  
Abog. Eber Lionel Cuba Díaz  
PRESIDENTE DE DIRECTORIO

